

Decreto N° 5874, que crea e integra la Comisión Nacional Coordinadora de la Red Interamericana de Telecomunicaciones.

G. O. N° 8492, del 23 de Julio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5874

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea la Comisión Nacional Coordinadora de la Red Interamericana de Telecomunicaciones, la cual estará encargada de mantenerse en contacto con el organismo central en México y de coordinar todo lo concerniente a las comunicaciones interamericanas a que se refiere el proyecto de Acuerdo para la organización de dicha Red.

Art. 2.—La indicada Comisión estará integrada de la siguiente manera: Teniente Coronel Guarionex Saladín, E.N., Director General de Telecomunicaciones, Presidente; señores Francisco Martínez Alves, Subdirector General de Telecomunicaciones; Manuel Emilio Nanita, Inspector General de Telecomunicaciones; Carl J. Lasgard, Vicepresidente y Administrador de la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., Asesores Técnicos; y señor Raúl A. Cabral Navarro, Encargado de la Sección Administrativa de la Dirección General de Telecomunicaciones, Secretario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5875, que otorga el exequátur de Notario Público a la Dra. Eneida Lavandier de Casanova.

G. O. N° 8492, del 23 de Julio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5875

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1912;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo a la Dra. Eneida Lavandier de Casanova, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Santiago, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5876, que nombra al Lic. Ramón S. Cosme Gobernador Civil de la Provincia de La Vega.

G. O. Nº 8492, del 23 de Julio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5876

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Licenciado Ramón S. Cosme queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Vega, en sustitución del Licenciado Julián Suardí.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto Nº 5707, de fecha 27 del mes de abril del año en curso, 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,